



AGRENTAS

Administración General de Rentas
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **01 AGO 2019**

VISTO:

La Resolución General N° 041/19, la cual aprueba el "Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación - NAES", aprobado como Anexo I de la Resolución General N° 07/2017, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución General N° 041/19, establece en su Artículo 1°, la vigencia a partir del 18 de Junio del corriente año y que será obligatorio para la presentación de la Declaración Jurada del Anticipo Agosto 2019 cuyo vencimiento opera a partir del día 24 de Septiembre de 2019;

Que debido a la solicitud de prórroga presentada por los Contribuyentes para efectuar la readecuación de los Código de Actividades AGR al NAES para ser utilizados en la presentación de la Declaración Jurada, requieren que la misma comience a operar para el Anticipo Septiembre 2019 cuyo vencimiento operaría a partir del día 24 de Octubre de 2019;

Que ante este pedido es necesario modificar la fecha de vencimiento establecida en la Resolución General N° 041/19;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar la readecuación de los Códigos de Actividades AGR al "Nomenclador de Actividades Económicas, NAES", que será obligatorio para la presentación de la Declaración Jurada del Anticipo Septiembre 2019 cuyo vencimiento opera a partir del día 24 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° **056-19**

Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS
Administradora
Administración General de Rentas